

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO ANTIGUO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

ACTA N.º I

En la ciudad de Corella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.^a Rosana Ugarte Martínez y D.^a Milagrosa López Mendoza, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación para la contratación del servicio de digitalización del fondo antiguo del archivo municipal del Ayuntamiento de Corella.

Concurriendo quórum suficiente, se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se accede a la plataforma y se comprueba que han concurrido los siguientes licitadores:

- LIBNOVA, S.L.
- NOTACOOOLCOMPANY, S.L.

Se procede a la apertura del sobre n.º 1 y único que contiene la documentación correspondiente a los Anexos I, II y III del Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	OFERTA ECONÓMICA		CRITERIOS SOCIALES						
	Oferta	Puntuación	Equipo Humano	Puntuación	Garantía	Puntuación	Colectivo sociales	Charla	Total
LIBNOVA, S.L.	39.605,24 €	31.85	3	15	6	10	10	5	71,85
NOTACOOOLCOMPANY, S.L.	34.245,00 €	60.00	3	15	6	10	10	5	100,00

A la vista de lo anterior, la Mesa por unanimidad de los presentes, ACUERDA requerir a NOTACOOOLCOMPANY, S.L., como licitador con mejor puntuación, para que en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - Las escrituras de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- **Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.**
 - **Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.**
 - **Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.**
 - **Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.**
- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el mismo sentido, para el caso de la presentación de la documentación requerida, se acuerda efectuar propuesta de adjudicación de la contratación del servicio de digitalización del fondo antiguo del archivo municipal del Ayuntamiento de Corella mediante procedimiento abierto a favor de NOTACOLCOMPANY, S.L por un precio de 34.245,00 € IVA incluido y en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022 y en su propia oferta.

Y siendo las doce horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.